



Municipalidad Distrital de Perené

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 213-2022-MDP/GM

Perené, 26 de abril de 2022

VISTO:

La Opinión Legal N° 256-2022-GAJ/MDP, de fecha 26 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica (e), Informe N° 052-2022-OTMS/GM/MDP, de fecha 20 de abril de 2022, emitido por el responsable de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, Solicitud S/N – Exp. Adm. 4011, de fecha 12 de abril de 2022, emitido por la presidenta de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Trabajamos Juntos Manos Limpias – Miguel Grau, solicita reconocimiento a los nuevos miembros del Consejo Directivo de la "JASS TRABAJAMOS JUNTOS MANOS LIMPIAS – MIGUEL GRAU" y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-Vivienda, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, mediante el D.S N°019- 2017, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, en su artículo N° 111, establece las autorizaciones y registro de las organizaciones comunales de la respectiva municipalidad, para lo cual, cumplidas las formalidades, corresponde a la municipalidad competente extender a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios de saneamiento.

Que, mediante Solicitud S/N – Exp. Adm. 4011, de fecha 12 de abril de 2022, la Presidenta de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Trabajamos Juntos Manos Limpias – Miguel Grau, **solicita el Reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente a los nuevos miembros del Consejo Directivo de la "JASS TRABAJAMOS JUNTOS MANOS LIMPIAS – MIGUEL GRAU"**.

Que, con Informe N° 052-2022-OTMS/GM/MDP, de fecha 20 de abril de 2022, el responsable de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, **solicita reconocimiento mediante acto resolutivo a la Nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – "JASS TRABAJAMOS JUNTOS MANOS LIMPIAS – MIGUEL GRAU"**.

Asimismo, mediante Opinión Legal N° 256-2022-GAJ/MDP, de fecha 26 de abril de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica (e), **OPINA, FAVORABLE**, la emisión del Acto Resolutivo que al amparo del artículo 17° del D. S.. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con eficacia anticipada Reconoce a la "Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS Trabajamos Juntos Manos Limpias – Miguel Grau, Jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", en reconocimiento del nuevo consejo directivo con vigencia de (2) dos años desde el 09 de febrero de 2022 al 08 de febrero de 2024, y para el cargo de Fiscal con vigencia de (03) tres

"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

años desde el 09 de febrero de 2022 al 08 de marzo de 2025, conforme a las funciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (...).

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo N°20 Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada ley.

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2022-MDP/A, de fecha 04 de enero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER con eficacia anticipada como nuevos miembros del concejo directivo de la JASS, por dos (02) años, que comprende del 09 de febrero de 2022 hasta el 08 de febrero de 2024 a los siguientes miembros:

❖ Presidente	: Condori Berrocal Juana María	DNI N° 20533179
❖ Secretaria	: Gamarra Quispe Aurelia	DNI N° 45634393
❖ Tesorera	: Sulca Lopez Anita	DNI N° 43860684
❖ Vocal 1	: Cordova Rojas Wilber	DNI N° 43150220
❖ Vocal 2	: Quispe Huayllas Senilda Celesa	DNI N° 20564277
❖ Operador	: Diaz Huamani Orlando Hugo	DNI N° 40806980

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER con eficacia anticipada como Fiscal de "JASS TRABAJAMOS JUNTOS MANOS LIMPIAS - MIGUEL GRAU", por tres (03) años, que comprende del 09 de febrero de 2022 hasta el 08 de marzo de 2025 al siguiente miembro:

❖ Fiscal	: Quispe Zevallos Elsa	DNI N° 20531510
-----------------	------------------------	-----------------

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - "JASS TRABAJAMOS JUNTOS MANOS LIMPIAS - MIGUEL GRAU", Oficina Técnica Municipal de Saneamiento para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Perené, realice el registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, del Consejo Directivo y Fiscal, en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de las constancias de inscripción y reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Perené, cumpla con publicar la presente en los carteles visibles de la Municipalidad Distrital de Perené y en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
ING. ANDRÉS M. NIETO PRIETO
GERENTE MUNICIPAL

"un nuevo cambio para todos"



GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"2018 - 2027 Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y
"AÑO DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



OPINIÓN LEGAL N° 256-2022-GAJ/MDP

A : Ing. **ANDRÉS MARTIN NIETO PRIETO**
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Perené.

DE : **Abg. CARLOS ENRIQUE QUICHCA ELICES**
(e) Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Perené.

ASUNTO : **Reconocimiento, e Inscripción del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS trabajamos juntos mano limpias – Miguel Grau del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín".**

Ref. : Informe N° 52 -2022-OTMS-GM/MDP.

Fecha : Perené, 25 de abril de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de remitir OPINION LEGAL referente al tema acotado en el asunto del presente; siendo de la forma que sigue:

I. CONSIDERANDOS:

- Que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de la Organización Comunal Prestadora de Servicio de Saneamiento y Conformación del Comité Electoral Para el Proceso de Elecciones del Concejo Directivo y el Fiscal, suscrito a fecha 09 de febrero de 2022, por el cual manifiestan que contando con el Quorum establecido por Ley acuerdan: 1. Constituir a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS Trabajamos Juntos Mano Limpias – Miguel Grau, Jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín" 6 miembros se nombra la Junta Directiva que tendrá duración de (2) años desde el 09 de febrero de 2022 al 08 de febrero de 2024, el cual estará integrado:

N°	CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
01	PRESIDENTE	CONDORI BERROCAL, JUANA MARIA	20533179
02	SECRETARIA	GAMARRA QUISPE, AURELIO	45634393
03	TESORERA	SULCA LOPEZ, ANITA	43860684
04	VOCAL 1	CORDOVA ROJAS, WILBERT	43150220
05	VOCAL 2	QUISPE HUAYLLAS, SENILDA CELESA	20564277
06	OPERADOR	DIAZ HUAMANI, ORLANDO HUGO	40806980

Corresponde la vigencia de (03) tres años desde el 09 de febrero de 2022 al 08 de marzo de 2025:

N°	CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
01	FISCAL	QUISPE ZAVALLOS ELSA	20531510

Mediante Solicitud ingresada a la Entidad el 12 de abril de 2022, Exp. N° 4011, rubricada por el Presidente de la "Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS, Trabajamos Juntos Mano Limpias – Miguel Grau, Jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", solicita Reconocimiento con resolución del nuevo consejo directivo y fiscal de la JASS Miguel Grau, antes mencionado, adjuntando para el efecto los requisitos correspondientes.

- Visto el Informe N° 052-2022-OTMS/GM/MDP fechado el 20 de abril de 2022, por el cual la jefatura de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, expresa respecto al caso, que cumplido los requisitos establecidos en el Art. 111.3 del D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, concluye al Emitir Opinión Favorable y remite documentación a fin de emitir el acto resolutorio de Reconocimiento del nuevo Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS Trabajamos Juntos Mano Limpias – Miguel Grau, Jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", según el detalle de su composición, desde el 09 de febrero de 2022 al 08 de febrero de 2024, según el detalle de su composición:

N°	CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
01	PRESIDENTE	CONDORI BERROCAL, JUANA MARIA	20533179
02	SECRETARIA	GAMARRA QUISPE, AURELIO	45634393
03	TESORERA	SULCA LOPEZ, ANITA	43860684
04	VOCAL 1	CORDOVA ROJAS, WILBERT	43150220





GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



"2018 - 2027 Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"
"AÑO DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

05	VOCAL 2	QUISPE HUAYLLAS, SENILDA CELESA	20564277
06	OPERADOR	DÍAZ HUAMANI, ORLANDO HUGO	40806980

Corresponde la vigencia de (03) tres años desde el 09 de febrero de 2022 al 08 de marzo de 2025:

N°	CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
01	FISCAL	QUISPE ZAVALLOS ELSA	20531510

II. **ANÁLISIS FACTIVO JURÍDICO:**

1. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo compartido, en materia de participación vecinal, para Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, a tenor del Art. 73° núm. 5 lit. 5.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
2. El D.L. N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento, tienen el objetivo y la finalidad de, establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbanos y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población, Art. I.
3. El Art. 14° 14.1 determina, La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales.
4. Son prestadores de los servicios de saneamiento, las Organizaciones Comunales, según lo prescrito por el Art. 15.1. lit. d).
5. Por lo que, el lit. 14.2. del D.L. N° 1357 que Modifica el D.L. N° 1280 puntualiza que, para la constitución de las Organizaciones Comunales se debe contar, previamente, con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas sectoriales.
6. Por su parte, el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su Art. 10° núm. 10.2. prescribe, en el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco y de conformidad de la Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, ejercer las funciones (...), en cuanto corresponda, así como:
 1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento.
 2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales.
 3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.
 4. incluir en los planes de desarrollo municipal concertados y en el presupuesto participativo local, los recursos para el financiamiento de inversiones en materia de infraestructura de saneamiento.
 5. Otras funciones que establezca el presente Reglamento y las normas sectoriales, así como las funciones específicas y compartidas que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades.
7. El Art. 111° núm. 111.4. del mismo Texto Reglamentario estipula, cumplidas las formalidades, la municipalidad competente extiende a favor de la organización comunal la constancia de inscripción, reconocimiento y registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios y contiene, entre otros, la denominación de la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de asociados, obligaciones y responsabilidades. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro.

Bajo la sustentación esgrimida, y, en cumplimiento del Art. 110° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 03-2019-MDP





Capitán de la Nación Asistencial
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



"2018 - 2027 Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"
"AÑO DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

y vigente del 2 de enero de 2020, que determina, la Gerencia de Asesoría Jurídica es un Órgano de Asesoramiento del Segundo Nivel Organizativo, encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad, se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal.

III. BASE LEGAL:

- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;
- D.L. N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;
- D.L. N° 1357 que Modifica el D.L. N° 1280;
- D.S. N° 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1280;
- D.S. N° 008-2018-VIVIENDA modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280;

Por las consideraciones expuestas, y estando a que la Entidad debe de pronunciarse sobre el fondo del asunto, evitando el menoscabo de los intereses de la Comuna, el Estado y/o los Administrados, enfocando el accionar del Gobierno Local a los prescrito por la normatividad de la materia aplicable al caso, por lo mismo que esta Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Perené;

OPINA:

1. Considerando la motivación favorable del Informe de evaluación previa documental por parte de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, que evidencia su aprobación contenida en el Informe N° 052-2022-OTMS-GM/MDP, esta Gerencia puntualiza que, es **FAVORABLE** la emisión del Acto Resolutivo que al amparo del artículo 17° del D. S., N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con eficacia anticipada Reconoce a la "Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS Trabajamos Juntos Mano Limpias – Miguel Grau, Jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", en reconocimiento del nuevo consejo directivo con vigencia de (2) dos años desde el 09 de febrero de 2022 al 08 de febrero de 2024, y para el cargo de Fiscal con vigencia de (03) tres años desde el 09 de febrero de 2022 al 08 de marzo de 2025, conforme a las funciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en cumplimiento a lo prescrito por el D.L. N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y modificada por el D.L. N° 1357, el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA que aprueba su Reglamento, modificado mediante el D. S. N° 008-2018-VIVIENDA, en congruencia de su Art. 111° núm. 111.3. y 111.4, según el detalle técnico y factico de los actuados en el caso. Debiéndose para el efecto adoptar las acciones administrativas correspondientes por los Órganos Municipales competentes para tal fin.

Es cuanto Informo a su despacho para los fines consiguientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
Abog. Carlos E. Quicha Eliosa
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA